



### ACUERDO


**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48, 54, LIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 6, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 68 fracción II y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, 13, 33, 67 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, deja insubsistente el dictamen con proyecto de acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho y el acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, mediante los cuales se determinó no ratificar al ciudadano **FERNANDO BERNAL SALAZAR**, en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Procédase a dictaminar a la brevedad, el cumplimiento al fallo protector emitido en el Juicio de Amparo 663/2016-II-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en los términos señalados en el acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, emitido en el Juicio aludido.

**TERCERO.** Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

  
C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA  
DIP. SECRETARIA

  
C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO  
DIP. PRESIDENTA

  
C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO